BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----|----------------------------|---|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | | |
| 4 | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | |
| J | • Xyz | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

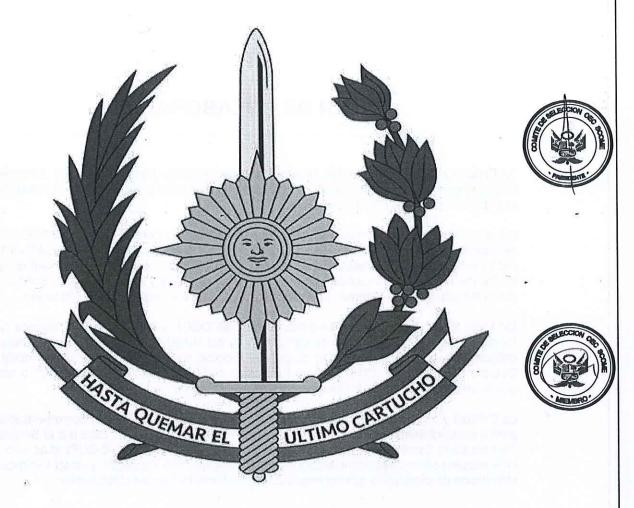
| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|--|
| 1 | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página - Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 |
| 9 | Subrayado * | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algu- concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL PERÚ SCOME: UNIDAD OPERATIVA 0728



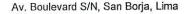
BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES





ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA REPARACIÓN DE RADIOS PARA MINUSCA

ABRIL - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos de Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEA restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registra participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del participación para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consulta observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor-(firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma de procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el order establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

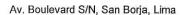
1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o e comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oractor presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 de artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el com selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participa y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como se confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguid de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las of desconçentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccio el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptació y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema/financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál e clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fed de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

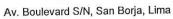
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días,



bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : E,

: EJÉRCITO PERUANO

RUC Nº

: 20131369124

Domicilio legal

: AV. BOULEVARD S/N, SAN BORJA

Teléfono:

: 01 3171700

Correo electrónico:

: scome-abasto@ejercito.mil.pe; secoadscome@yahoo.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Repuestos, Accesorios e Insumos para la reparación de radios para MINUSCA.

| N° | ARTICULO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | |
|----|---|------------------|----------|---|
| 1 | VIDEO TRANSMISOR /RECEPTOR 1 CANAL BNC / 2 HILOS- CON CABLE (X2 UNIDADES) | PAR | 30 | |
| 2 | VIDEO BALUM FULL HD 1080 | PAR | 30 | |
| 3 | CABLE DE LINEA DE 15MTS SHURE Y CONECTORES NEUTRIK | UU | 20 | 1 |
| 4 | CONECTOR BNC - MACHO | UU | 43 | |
| 5 | CONECTOR BNC - HEMBRA | · UU | 43 | 1 |
| 6 | CONECTOR PL-259 – MACHO | UU | 30 | |
| 7 | CONECTOR PL-259 - HEMBRA | UU | 30 | ľ |
| 8 | CONECTOR N – MACHO | UU | 40 | 1 |
| 9 | CONECTOR N - HEMBRA | UU | 40 | 1 |
| 10 | CONECTOR TNC – MACHO | UU | 42 | 1 |
| 11 | CONECTOR TNC - HEMBRA | UU | 42 | 1 |
| 12 | CONECTOR SMB – MACHO | UU | 40 | 1 |
| 13 | CONECTOR SMB - HEMBRA | UU | 40 | 1 |
| 14 | CONECTOR MMCX – MACHO | UU | 40 | 1 |
| 15 | CONECTOR MMCX - HEMBRA | UU | 40 | 1 |
| 16 | CONECTOR TIPO F – MACHO | UU | 40 | 1 |
| 17 | CONECTOR TIPO F - HEMBRA | UU | 40 | 1 |
| 18 | CONECTOR TIPO UFL - MACHO | UU | 40 | |
| 19 | CONECTOR TIPO UFL - HEMBRA | UU | 40 | 1 |
| 20 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A N (MACHO) | UU | 20 | 1 |
| 21 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A N(HEMBRA) | UU | 20 | ĺ |
| 22 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A BNC (MACHO) | UU | 20 | 1 |
| 23 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A BNC (HEMBRA) | UU | 20 | l |
| 24 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (HEMBRA) A N (MACHO) | UU | 21 | |
| 25 | ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (HEMBRA) A N (HEMBRA) | UU | 21 | ĺ |
| 26 | KIT DE CONECTORES COAXIAL, RF, ADAPTADORES SMA, UHF, BNC, F. | UU | 5 | |
| 27 | PILA RECARGABLE DE 1.5V AA | PAR | 40 | ĺ |
| 28 | PILA RECARGABLE DE 1.5 AAA | PAR | 40 | |
| 29 | DISCO DURO 2TB (2000 GB) SEAGATE SKYHAWK ESPECIAL PARA VIGILANCIA | UU | , 2 | |
| 30 | DISCO DURO SOLIDO SATA 500 GB | UU | 30 | |
| 31 | DISCO DURO SOLIDO SATA 1 TB | UU | 5 | |



| 32 | MEMORIA USB 64 GB | UU | 30 |
|--------------------------------|--|----------|-----|
| | BATERIA DE LITIO MOD. CR2 | UU | 34 |
| | BATERIA DE LITIO MOD. CR123A | UU | 32 |
| ASSESSED TO THE REAL PROPERTY. | PILAS RECARGABLES 3A DE 1.5 VOLT. | UU | 29 |
| | PILAS RECARGABLES 2A DE 1.5 VOLT. | UU | 30 |
| | BATERÍAS DE 9 VOLT (RECTANGULAR) | UU | 45 |
| 38 | CABLE MELLIZO VULCANIZADO (PARA EXTENSIÓN) Nº 14 AWG X | ROLLO | 4 |
| | CONECTORES RJ-45 CAT 6 (BOLSA DE 100 UU) | CAJA | 5 |
| | KIT CONECTOR XLR HEMBRA + XLR MACHO | UU | 10 |
| | PUNTERO LASER | UU | 9 |
| | ADAPTADOR DE ENTRADA VGA A HDMI | UU | 18 |
| 1.77 | CASE PARA DISCO DURO EXTERNO HDD SATA DE 2.5" USB | UU | 10 |
| 43 | • | UU | 25 |
| 44 | MOUSE GENIUS DX-110 USB OPTICO 1000 DPI BLACK | | |
| 45 | TECLADO GENIUS | UU | 25 |
| 46 | RESORTE HELICOIDAL | Unidad | 4 |
| 47 | TUBO METALICO MILIMETRICO 120mm Longitud x 4 diametro x 0.5 mm espesor | UU | 4 |
| 48 | REGATON CUBIERTA TERMINAL DE ANTENA | UU | 4 |
| 49 | HILO DE NYLON TRENZADO PLANO DE ALTA RESISTENCIA | Kg | 4 |
| 50 | ARANDELA PARA REGATON M2 x 5 x 0.5 mm | UU | 4 |
| 51 | ARANDELA TERMINAL DEL RESORTE HELICOIDAL | UU | 4 |
| 52 | TUERCA REMACHE DE CABEZA PLANA ACERO AL CARBONO M3 | UU | 4 |
| 53 | ARANDELA DENTADA PARA BASE | UU | 4 |
| 54 | CORREA SUJETA CABLES NYLON HEMBRA Y MACHO 200 mm X 12 mm | UU | . 4 |
| 55 | ADAPTADOR DE ANTENA AT-271 | UU | 4 |
| 56 | CABLE MULTI TRENSADO PARA ANTENA DIPOLO ROLLO x 500 mts | Rollos |] |
| 57 | CABLE COAXIAL RG-58 IMPEDANCIA 50 OHM AMPHENOL | Metros | 6 |
| 58 | CONECTOR BNC MACHO PARA CRIMPEAR RG-58/U AMPHENOL | UU | 4 |
| 59 | MARCADORES DE FRECUENCIA | UU | 90 |
| 60 | CABLE HELICOIDAL 9" - 0.255" PARA H-189 CONDUCTOR BLANCO, NEGRO, VERDE, ROJO, CUBIERTA | UU | 20 |
| 61 | CUBIERTA DE SILICONA PARA PULSADOR DE H-189 | UU | 20 |
| 62 | PASTILLA TRANSMISORA | UU | 4 |
| | PASTILLA RECEPTORA | UU | 4 |
| 63 | | UU | 4 |
| 64 | PRENSAESTOPA POLIAMIDA FLEXIBLE EN ESPIRAL BS-M NEGRO | UU | 3 |
| | RAL 7001, M 16x1,5 rango suj. Ø(4,5-10)mm TAPA DE GOMA PARA CONECTOR U-283 | Unidad | 3 |
| 66 | CABLE CONDUCTOR DE 5 HILOS 24 AWG COLOR NEGRO | Metros | 5 |
| 67 | | | 3 |
| 68 | CONECTOR U-283 | Unidad | |
| 69 | CARCASA EN ALTA IMPACTO COLOR NEGRO | UU | 10 |
| 70 | CIRCUITO IMPRESO DE MÓDULO DE PROTECCIÓN 4S2P 16.8V PCM BMS. | UU | 10 |
| 71 | BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO 18650 2900 MAH 3,7 VOLTIOS, DE CAPACIDAD REAL | | 250 |
| 72 | TIRAS DE HOJAS DE NIQUEL PARA PAQUETE DE BATERIAS 0.15X5X100 | 14101103 | 10 |
| 73 | PINES HEMBRA DE COBRE BAÑADO EN NÍQUEL DORADO CON TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE M2.5, CON ARANDELA DE BLOQUEO DIVIDIDA DE RESORTE DE ACERO INOXIDABLE M3 Y ARANDELA PLANA DE ACERO INOXIDABLE M3 | UU | 30 |

EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA REPARACIÓN DE RADIOS PARA MINUSCA"

| T | | | |
|--------|---|--------|-----|
| 74 | IC DE PROTECCION DE LITIO ION MM1414C | UU | 22 |
| 75 | MOSFETS SUM110P06-08L-E3 | UU | 40 |
| 76 | MOSFETS SUM110N05-06L | UU | 10 |
| 77 | FUSIBLE TERMICO G4A01093C | UU | 40 |
| 78 | DIODO J3, SOD-123 | UU | 20 |
| 79 | MOSFET DE POTENCIA BS\$138LT1G, SOT-23-3 | UU | 20 |
| 80 | MOSFET BSS84, SOT-23 | UU | 20 |
| 81 | TRANSISTOR MMBT3906 2A, SOT-23 | UU | 20 |
| 82 | TRANSISTOR DE CHIP DE DIODO BAS16 SOT-23 | UU | 20 |
| 83 | CONDENSADORES SMD 100nF 1206 50V | UU | 110 |
| 84 | CONDENSADOR SMD 100nF 0603 50V | UU | 150 |
| 85 | CONDENSADOR SMD 1200nF 1206 50V | UU | 20 |
| 86 | CONDENSADOR SMD 10nF 0603 50V | UU | 20 |
| 87 | CONDENSADOR SMD 100pF 0805 50V | UU | 20 |
| 88 | CONDENSADOR SMD 4,7 uf 0805 50V | UU | 20 |
| 89 | RESISTENCIA SMD 200Kohm, 0805, 5% | UU | 20 |
| 90 | RESISTENCIA SMD 0.010hm, 2512, 5% | UU | 20 |
| 91 | RESISTENCIA SMD 100Kohms, 0603, 5% | UU | 70 |
| 92 | RESISTENCIA SMD 1Kohm, 0603, 5% | UU | 20 |
| 93 | RESISTENCIA SMD 330ohm, 1206, 5% | UU | 20 |
| 94 | RESISTENCIA SMD 1Mohms, 0603, 5% | UU | 80 |
| 95 | RESISTENCIA SMD 5.1 Mohms, 0603, 5% | UU | 20 |
| 96 | RESISTENCIA SMD 100ohm, 0603, 5% | UU | 140 |
| 97 | RESISTENCIA SMD 0hm, 2512, 5% | UU | 15 |
| 98 | RESISTENCIA SMD 2Mohms, 0603, 5% | UU | 40 |
| 99 | RESISTENCIA SMD 1Kohm, 2512, 5% | UU | 15 |
| 100 | ALCOHOL ISOPROPILICO 1 LITRO 70° C/ATOMIZADOR | Litros | 3 |
| 101 | AFLOJATODO ADEX FRASCO DE 4 ONZAS | UU | 1 |
| 102 | CINTA VULCANIZADA ELECTRICA AISLANTE DE GOMA 3/4" X 20 YARDAS | UU | 1 |
| 103 | GUANTES DE NITRILO X 100 UU TALLA M | UU | 2 |
| 104 | REMOVEDOR DE OXIDO 5L | UU | 2 |
| 105 | PEGAMENTO DE CONTACTO 200G | UU | 5 |
| 106 | SPRAY LIMPIA CONTACTO RESIDUAL CERO FRASCO DE 15 ONZAS | UU | 1 |
| 107 | SILICONA PLUS SPRAY | UU | 1 |
| 108 | CAJA DE CARTON PARA COMBINADO MICROTELEFONICO H- 189 | UU | 10 |
| 109 | PEGAMENTO TRIZ | UU | 10 |
| W 9155 | SILICONA GRIS | UU | 1 |
| 111 | CINTA MASKING TAPE 1.5 X 40 YARDAS | UU | i |
| 112 | BENCINA x 1 LITRO | Litros | 1 |
| 0.000 | | LIIIO3 | |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución del Servicio de Comunicaciones del Ejército N° 011-2024/SCOME/T-8.g.2, del 20 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No es de aplicación en el presente proceso de selección.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es de aplicación en el presente proceso de selección.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

.1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden descargar las bases de la plataforma del SEACE sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducció

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley de Contrataciones Nº 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de la Comandancia General del Ejercito N°003-CGE, de fecha 09 de enero del 2024 que delega facultades de los Jefes de Unidades Operativas.
- Texto Único Ordenado de la Ley 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataform de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuer activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigirativo de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según correspondir la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo reque la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2: Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad po estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredita su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00068375835

Banco

Banco de la Nación

N° CCI6

018 068 000068375835 73

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contrato derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto seña al anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para diche efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 de Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Servicio de Comunicaciones del Ejercito ubicado en Av. Boulevard S/N - San Borja Norte, Puerta N° 1, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción del Bien, y Acta de Recepción y Conformidad del Bien, emitida por e Comité de Recepción y Conformidad de bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase III, emitiendo las pruebas físicas y eléctricas del bien adquirido.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión Original 01 copia.
- Orden de Compra Original.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Servicio de Comunicaciones del Ejercito, Dpto. de Abastecimiento- Sección Contrataciones ubicado en Av. Boulevard S/N – San Borja puerta N° 1, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. VIDEO TRANSMISOR / RECEPTOR 1 CANAL BNC / 2 HILOS- CON CABLE (X2 UNIDADES)

- SOPORTA VIDEO ANALOGO HD
- TRANSMITE EN TIEMPO REAL
- COMPATIBLE CON TECNOLOGIA HD/HD TVI
- ANTI INTERFERENCIA



- VIDEO HD
- ANTI INTERFERENCIA
- 2 TRANSCEPTORES
- IMAGEN CLARA Y BUENA CALIDAD



CABLE CON ENTRADA XLR Y SALIDA XLR.

4. CONECTOR BNC - MACHO

Compuesto por:

- Conector de cable BNC.
- Conector en T BNC.
- Alargador BNC.
- Terminadores BNC. (impedancia constante a lo largo de un amplio espectro).

5. CONECTOR BNC - HEMBRA

Compuesto por:

- Conector de cable BNC.
- Conector en T BNC.
- Alargador BNC.
- Terminadores BNC. (impedancia constante a lo largo de un amplio espectro).

6. CONECTOR PL-259 - MACHO

Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

7. CONECTOR PL-259 - HEMBRA

Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.















8. CONECTOR N - MACHO

para ofrecerseñales sin distorsión. Diseñado

banda dehasta 11GHz. Anchos de

9. CONECTOR N - HEMBRA

Diseñado para ofrecerseñales sin distorsión.

banda dehasta 11GHz. Anchos de

10. CONECTOR TNC - MACHO

Impedancia de 50 Ohms.

 Margen de frecuencias en las que opera, 11GHz.

hasta

11. CONECTOR TNC - HEMBRA

Impedancia de 50 Ohms.

que opera, hasta Margen de frecuencias en las 11GHz.

12. CONECTOR SMB - MACHO

Para realizar uniones dentro de equipos de alta frecuencia, ya que tienen muchas .conexiones y su mecanismo de acoplamiento mejora la interconexión.

- Transmisión de hasta 6GHz.
- Impedancia de 50 Ohms.

13. CONECTOR SMB -- HEMBRA

Para realizar uniones dentro de equipos de alta frecuencia, ya que tienen muchas conexiones y su mecanismo de acoplamiento mejora la interconexión.

- Transmisión de hasta 6GHz.
- Impedancia de 50 Ohms.

14. CONECTOR MMCX - MACHO

Impedancia de 50 Ohms.

15. CONECTOR MMCX - HEMBRA

Impedancia de 50 Ohms.

16. CONECTOR TIPO F - MACHO

- Uso en cable RG-6 (RG-59 instalaciones antiguas).
- Ancho de banda utilizablede hasta varios GHz.

17. CONECTOR TIPO F - HEMBRA

- Uso en cable RG-6 (RG-59 instalaciones antiguas).
- Ancho de banda utilizablede hasta varios GHz.

18. CONECTOR TIPO UFL - MACHO

- "mini cable coaxial" con impedancia de 50 Ohms.
- Cable delgado yflexible. muy

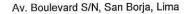












EJÉRCITO PERUANO - SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA REPARACIÓN DE RADIOS PARA MINUSCA"

19. CONECTOR TIPO UFL - HEMBRA

- "mini cable coaxial" con impedancia de 50 Ohms.
- Cable muy delgado y flexible.

20. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A N (MACHO)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo deacoplamiento bueno, el cual mejora la interconexión.
- Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

21. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A N(HEMBRA)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo de acoplamiento bueno, el cual mejora la interconexión.
- -- Se refiere a un diseño mecánico especifico, conocido colectivamente como conector UHF.

22. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A BNC (MACHO)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo deacoplamiento bueno, el cual mejora la interconexión.
- Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

23. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (MACHO) A BNC (HEMBRA)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo deacoplamiento bueno, el cual mejora la interconexión.
- Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

24. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (HEMBRA) A N (MACHO)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo de acoplamiento bueno, el cual meiora la interconexión.
- Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

25. ADAPTADOR DE CONECTOR SMA (HEMBRA) A N (HEMBRA)

- Trabaja con impedancia de 50 Ohms.
- Posee un mecanismo deacoplamiento bueno, el cual mejora la interconexión.
- Se refiere a un diseño mecánico especifico conocido colectivamente como conector UHF.

26. KIT DE CONECTORES COAXIAL, RF, ADAPTADORES SMA, UHF, BNC, F.







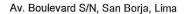












27. PILA RECARGABLE DE 1.5V AA

- Potencia: 950 mAh, 3.6V.
- Dimension del paquete: 5.2"X
- Peso: 0.04 lbs.

28. PILA RECARGABLE DE 1.5 AAA



2.6" X 0.31".

29. DISCO DURO 2TB (2000 GB) SEAGATE SKYHAWK ESPECIAL PARA VIGILANCIA



30. DISCO DURO SOLIDO SATA 500 GB



31. DISCO DURO SOLIDO SATA 1 TB



32. MEMORIA USB 64 GB



33. BATERIA DE LITIO MOD. CR2



34. BATERIA DE LITIO MOD. CR123A









- 35. PILAS RECARGABLES 3A DE 1.5 VOLT.
 - Las pilas corresponden a un diámetro de 10.3mm y altura de 44.5mm



36. PILAS RECARGABLES 2A DE 1.5 VOLT.



37. BATERÍAS DE 9 VOLT (RECTANGULAR)





38. CABLE MELLIZO VULCANIZADO (PARA EXTENSIÓN) Nº 14 AWG X 100M



39. CONECTORES RJ-45 CAT 6 (BOLSA DE 100 UU)





40. Kit CONECTOR XLR HEMBRA + XLR MACHO



41. PUNTERO LASER





42. ADAPTADOR DE ENTRADA VGA A HDMI

 Un convertidor o adaptador HDMI a VGA te permite conectar dispositivos con diferentes clases de pantallas



43. CASE PARA DISCO DURO EXTERNO HDD SATA DE 2.5" USB



44. MOUSE GENIUS DX-110 USB OPTICO 1000 DPI BLACK

- 3 Botones (izquierda, derecha y botón de rueda)
- Adaptable a cualquier mano
- Mouse óptico con tecnología Plug & Play

45. TECLADO GENIUS

Cuenta con 12 teclas multimedia





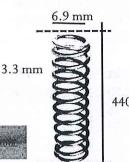
46. RESORTE HELICOIDAL

Número de espiras útiles : 120 espiras

- Sentido de arrollamiento : A la derecha : 3.3 mm - Paso

- Longitud en estado libre : 440 mm

: 6.9 mm - Espesor



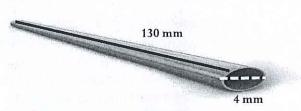


47. TUBO METALICO MILIMETRICO 120mm Longitud x 4 diametro x 0.5 mm espesor

 Longitud : 120 mm Diámetro externo : 4 mm

Diámetro interno : 0.5 mm Espesor : 0.2 mm

Material : Acero

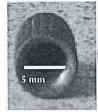


48. REGATON CUBIERTA TERMINAL DE ANTENA

- Altura: 12 mm
- Ancho: 8.3 mm
- Diámetro interno : 5 mm
- Diámetro interno roscado
- Material: Bronce o Cobre









49. HILO DE NYLON TRENZADO PLANO DE ALTA RESISTENCIA

- Material: nylon trenzado plano tipo braided rope
- Espesor: 2.4 mm de diámetro
- Color: Crema o blanco

50. ARANDELA PARA REGATON M2 x 5 x 0.5 mm



Diámetro exterior 5 mm

Espesor

0.5 mm

51. ARANDELA TERMINAL DEL RESORTE HELICOIDAL

Diámetro interno 3 mm Diámetro exterior 7 mm

Espesor 1 mm



52. TUERCA REMACHE DE CABEZA PLANA ACERO AL CARBONO M3

- Material: Chapado en zinc Acero carbono
- Color: Color Chapado en zinc
- Aplicación: La tuerca de remache de rosca galvanizada es adecuada para
- trabajos a largo plazo en exteriores e interiores. Las Tuercas de remache de cabeza plana se pueden instalar fácilmente en muchos materiales diferentes y se utilizan para fijar todo tipo de placas de metal, acero, tuberías, plásticos y otras industrias de fabricación en el campo.



53. ARANDELA DENTADA PARA BASE

Diámetro interno 6.3 mm Diámetro exterior

Espesor

12.5 mm 1 mm



154. CORREA SUJETA CABLES NYLON HEMBRA Y MACHO 200 mm X 12 mm

Material: 100% poliéster

Color: negro

Dimensión:

o espesor: 1.2 mm ancho: 12 mm

o largo : 200 mm







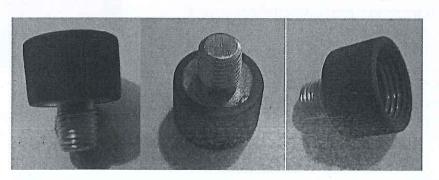
55. ADAPTADOR DE ANTENA AT-271

Material : Bronce Diámetro interno : 14 mm Diámetro externo : 19.1 mm

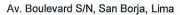
Diámetro interno roscado

Altura S : 12 mm Espesor S : 2.2 mm Profundidad S : 8.5 mm Altura P : 10 mm Espesor P : 8.8 mm Color : negro Largo : 27.9





: 15.3

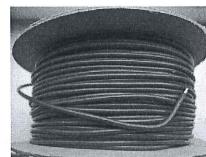


Ancho



56. CABLE MULTI TRENSADO PARA ANTENA DIPOLO ROLLO x 500 mts

- 1000 vatios de RF nominal 50 ohm
- Norma de Defensa Militar 61-12 pt 6
- Conductor de cobre recocido estañado
- Conductor total de 1 mm² CSA (aprox. 17AWG)
- Cableado de conductor de cobre de 64 hebras minimo x 0,2 mm
- Diámetro del cable de 2,55 mm
- Voltaje nominal: 1,5 kV rms
- Aislamiento de PVC
- Peso 750 g/50 m (aprox. 15 g/metro
- Color del aislamiento: Verde o negro
- Clasificación actual: 10 A a 25°
- Resistencia: menos de 1 Ohm por 50 metros





57. CABLE COAXIAL RG-58 IMPEDANCIA 50 OHM AMPHENOL

Descripción

 Conductor coaxial calibre 20 AWG, conductor de cobre sólido, aislamiento de Polietileno (PE), malla de cobre al 95%, chaqueta de PVC.

Características Físicas del Conductor

- Número de conductores: 01
- Calibre: 20 AWG
- Conductor: Núcleo sólido
- Diámetro de conductor: 0.813 mm
- Material del conductor: Cobre
- Color negro





58. CONECTOR BNC MACHO PARA CRIMPEAR RG-58/U AMPHENOL

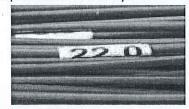
- Tipo fijación para cable coaxial RG-58
- Tipo de cable RG-58
- Impedancia del conector: 50 ohmios



59. MARCADORES DE FRECUENCIA

(70 Marcadores de frecuencia por antena (35 por cada brazo):

- 2.0, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, <u>...</u>
- **3.0, 3.2, 3.4, 3.6, 3.8, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0,**
- **6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5, 10.0, 12.0,**
- 14.0, 16.0, 18.0, 22.0, 26.0, 30.0 MHZ.





60. CABLE HELICOIDAL 9" - 0.255" PARA H-189 CONDUCTOR BLANCO, NEGRO, VERDE, ROJO, CUBIERTA

- Cable multiconductor : Helicoidal

- Cable multiconductor : HelicolacNumero de Nucleos : 5 Hilos
- Longitud extendible : Hasta 1,5 mts
- Longitud de cable helicoide: 9g"Material de la funda : PVC
- Material de la torida . PVC
 Tensión nominal : 100V
 Corriente nominal : 250 mA





Resistencia del conductor : 337Ohm/Km

Material del conductor : Cobre

61. CUBIERTA DE SILICONA PARA PULSADOR DE H-189

Longitud : 98 mmAncho : 18 mmMaterial : Goma

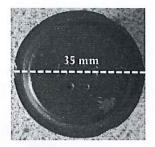


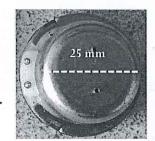
62. PASTILLA TRANSMISORA

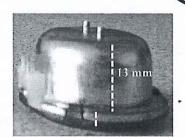
Pastilla Transmisora : Micrófono

Impedancia nominal ; 150 Ohm +- 200 (temperatura estándar)

Frecuencia : 300 – 3500 Hz.
 Sensibilidad : 105 dB +- 3 (1 Kh).







63. PASTILLA RECEPTORA

Pastilla Receptora ·

Impedancia nominal

- Frecuencia

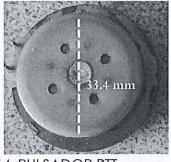
Sensibilidad

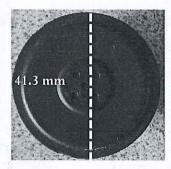
: Parlante

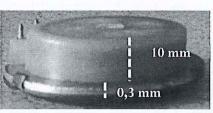
: 1000 Ohm +- 200

: 500 - 3500 Hz.

: 105 dB +- 3 (1 Kh).



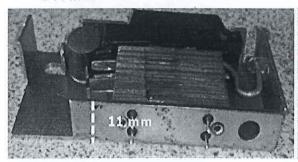


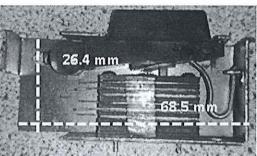




64. PULSADOR PTT

- Pulsador Switch PTT
- Material Acero con partes de PVC
- 04 Pines





65. PRENSAESTOPA POLIAMIDA FLEXIBLE EN ESPIRAL BS-M NEGRO RAL 7001, M 16x1,5 rango suj. Ø(4,5-10)mm

- Clasificación ETIM 5: ETIM 5.0 Class-ID: EC000441
- Descripción de clase ETIM 5.0: prensaestopas
- Clasificación ETIM 6: ETIM 6.0 Class-ID: EC000441
- ETIM 6.0 Class-Description: Prensaestopas
- Aviso: Dimensiones de instalación y pares de apriete, consulte el Apéndice T21
- Bajo demanda: Con anillo de sellado reductor
- Colores disponibles: RAL 7001 gris plateado

RAL 7035 gris claro

RAL 9005 nearo / resistente a los rayos UV

Material: Cuerpo: poliamida Sellado CR

- Grado de protección: IP 68 5 bar
- NEMA Type 1, 12
- Rango de temperaturas: -20 °C a +80 °C

66. TAPA DE GOMA PARA CONECTOR U-283

- Espesor de 1.2mm.
- Diámetro 19mm -
- Altura 13mm

67. CABLE CONDUCTOR DE 5 HILOS 24 AWG COLOR NEGRO

- Propiedades: Construcción flexible y ligera.
- Conductores 75°C/105°C anti flama y cubierta resistente a la intemperie (U/V).
- Voltaje Máximo: 300 Volts (24 AWG al 18 AWG)
- Temperatura Máxima: 75° C / 105° C
- Calibre: 24 AWG
- Área: 0,519 mm2
- Construcción: AWG 10/30
- Aislamiento: 0,42mm
- Diámetro: 1,78mm
- Nro de hilos: 05 HILOS

68. CONECTOR U-283

Modelo

No U283

Material

Carcasa de acero inoxidable

Se acopla con:

U-229/U U329/U

Conductores 6 conductores

69. CARCASA EN ALTA IMPACTO COLOR NEGRO

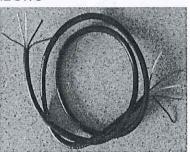
Dimensiones: 186mmx69.5mmx63.4mm

Material: alto impacto

Color

: negro

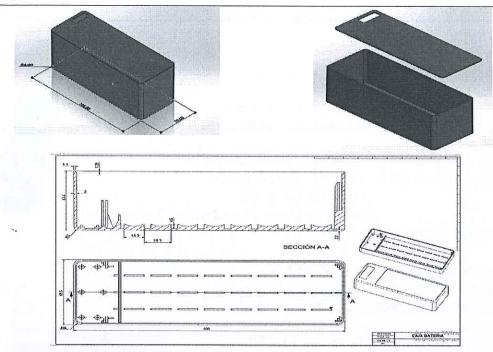






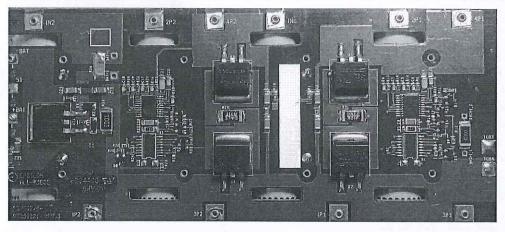








70. CIRCUITO IMPRESO DE MÓDULO DE PROTECCIÓN 4S2P 16.8V PCM BMS.





- 71. BATERÍA RECARGABLE DE IONES DE LITIO 18650 2900 MAH 3,7 VOLTIOS, DE CAPACIDAD REAL
 - Tipo de batería: NCR18650F (original auténtico) Cilíndrico y plana.
 - Voltaje Nominal: 3,6 v
 - Capacidad tipica: 2900mAh
 - Mínima capacidad: 2750mAh
 - Diámetro: 18,20 mm
 - Largo: 65,20mm
 - Resistencia interna: ≤ 100mΩ
 - Peso: 46,5g
 - Voltaje de carga 4,2 V +- 0,05 V
 - Corriente constante de carga estándar: 580 mA
 - Corriente constante de carga máxima: 1375 mA
 - Voltaje de corte de descarga: 2,5 V
 - Corriente de descarga estándar continua: 2900 mA
 - Corriente de descarga máxima continua: 5500 mA
 - Peso: 46,5 g
 - Dimensiones máximas: D-18,20 mm, L-65,20 mm
 - Temperatura de funcionamiento: Carga: 0 a +45 °C,

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima



Descarga: -20 a +60° C

Temperatura de almacenamiento: -20 a +50° C

 Volumétrico: 577 Wh/ I Gravimétrico: 214 Wh/kg

72. TIRAS DE HOJAS DE NIQUEL PARA PAQUETE DE BATERIAS 0.15X5X100

Material: niquelado + acero

Color: plata

- Grosor: 0,1mm

Longitud: 10 metros

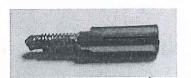
Ancho: 5m



73. PINES HEMBRA DE COBRE BAÑADO EN NÍQUEL DORADO CON TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE M2.5, CON ARANDELA DE BLOQUEO DIVIDIDA DE RESORTE DE ACERO INOXIDABLE M3 Y ARANDELA PLANA DE ACERO INOXIDABLE M3

Dimensiones: 23.0 x 5.0mm diámetro interno 3.5 mm

- Material: cobre, debe incluir tuerca hexagonal de acero inoxidable m2.5, con arandela de bloqueo dividida de resorte de acero inoxidable m3 y arandela plana de acero inoxidable M3.
- Tipo: Hembra











Arandela plana

Arandela de bloque

74. IC DE PROTECCION DE LITIO ION MM1414C

Características

Paquete: TSSOP-20.

Voltaje Nominal: 50 V.

Tipo de paquete: Montaje superficial



75. MOSFETS SUM1 10P06-08L-E3

Características

Paquete: TO-263-3.

Voltaje drenaje-fuente: 60 V.

Fuente de drenaje en resistencia-Max: $8m\Omega$.

Método de montaje: Montaje superficial





76. MOSFETS SUM110N05-06L



Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

77. FUSIBLE TERMICO G4A01093C

Características

- adaptador de corriente ca: 10A.
- Voltaje: 250 V.
- Método de montaje: Montaje en superficie

78. DIODO J3, SOD-123



79. MOSFET DE POTENCIA BSS138LT1G, SOT-23-3



80. MOSFET BSS84, SOT-23

Características

- Paquete: SOT-23
- Polaridad del transistor: Canal P
- Tensión de ruptura puerta-fuente: +/- 20V.
- Resistencia Drenaje-Fuente RDS: 10 ohm
- Método de montaje: Montaje superficial

81. TRANSISTOR MMBT3906 2A, SOT-23

Características

- Paquete: SOT-23
- Voltaje Colector: 40 V.
- Colector de corriente: 200mA.
- Potencia Máx.: 350 mW

82. TRANSISTOR DE CHIP DE DIODO BAS16 SOT-23

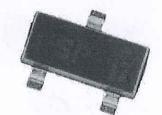
Características

- Paquete: SOT-23
- Voltaje inverso pico repetitivo (Vrrm): 100 V.
- Corriente pico de sobretensión directa (Ifsm): 0.5A
- Tensión directa (Vf).: 1.25 V
- Corriente directa promedio (si): 215 mA
- Disipación de energía (Pd): 250Mw

83. CONDENSADORES SMD 100nF 1206 50V

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (3.20+-0.15mm), W(1.60+-

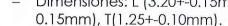


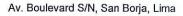












84. CONDENSADOR SMD 100nF 0603 50V Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (2.00+-0.15mm), W(1.25+-0.10mm), T(0.80+-0.10mm).

85. CONDENSADOR SMD 1200nF 1206 50V Características

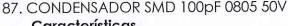
- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (3.20+-0.15mm), W(1.60+-0.15mm), T(1.25+-0.10mm).



86. CONDENSADOR SMD 10nF 0603 50V

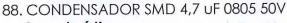
Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (2.00+-0.15mm), W(1.25+-0.10mm), T(0.80+-0.10mm).



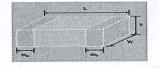
Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm), T(0.40+-0.10mm).



Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Voltaje Nominal: 50 V.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (2.00+-0.15mm), W(1.25+-0.10mm), T(0.80+-0.10mm).



89. RESISTENCIA SMD 200Kohm, 0805, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/10 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (2.00+-0.15mm), W(1.25+-0.10mm), T(0.80+-0.10mm).













90. RESISTENCIA SMD 0.010hm, 2512, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (6.35+-0.15mm), W(3.20+-0.10mm),







91. RESISTENCIA SMD 100Kohms, 0603, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),









92. RESISTENCIA SMD 1Kohm, 0603, 5%

<u>Características</u>

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),









93. RESISTENCIA SMD 330ohm, 1206, 5%

<u>Características</u>

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/8 W.
- Tipo de paquete: Montaie superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (3.20+-0.15mm), W(1.6+-0.10mm),









94. RESISTENCIA SMD 1Mohms, 0603, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.

- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),







95. RESISTENCIA SMD 5.1 Mohms, 0603, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),









96. RESISTENCIA SMD 100ohm, 0603, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),









97. RESISTENCIA SMD 0hm, 2512, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (6.35+-0.15mm), W(3.20+-0.10mm),









98. RESISTENCIA SMD 2Mohms, 0603, 5%

<u>Características</u>

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1/16 W.
- Tipo de paquete: Montaje superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R

Dimensiones: L (1.60+-0.15mm), W(0.80+-0.10mm),







99. RESISTENCIA SMD 1Kohm, 2512, 5%

Características

- Estructura: Condensador fijo.
- Potencia: 1 W.
- Tipo de paquete: Montaie superficial.
- Temperatura de trabajo: X7R
- Dimensiones: L (6.35+-0.15mm), W(3.20+-0.10mm),









100. ALCOHOL ISOPROPILICO 1 LITRO 70° C/ATOMIZADOR

Características

- ALC-ATO-1000ML
- Alcohol Isopropílico
- 1000 ml
- Para limpieza de: Computadoras, cabezales, fotocopiadoras, impresoras, discos compactos, artefactos electrodomésticos y otros
- No aplicar sobre superficie laqueadas o pintadas

101. AFLOJATODO ADEX FRASCO DE 4 ONZAS

Características

- Mezcla líquida, que al aplicarse actúa rápidamente sobre piezas o partes agarrotadas por el oxido, la corrosión o restos duros de pintura, carbón u otros materiales.
- Afloja tornillos y tuercas oxidadas en partes de automóviles. camiones, tractores, equipos mineros, marinos y otros.





102. CINTA VULCANIZADA ELECTRICA AISLANTE DE GOMA 3/4" X 20 YARDAS

Características

- Alta resistencia a variadas condiciones
- Mantiene una óptima protección entre los -18°C y 105°C.
- Es retardante de llamas, autoextinguible.





GUANTES DE NITRILO X 100 UU TALLA M 103.

Características

Confortable. Ofrece protección frente a riesgos químicos específicos y disolventes en contacto esporádico. Guante de color azul cobalto..



104. REMOVEDOR DE OXIDO 5L

Características

 El removedor de óxido remueve todos los residuos de oxidación, herrumbre y corrosión en las superfícies de acero y fierro.



105. PEGAMENTO DE CONTACTO 200G

Características

 El adhesivo de contacto Tekbond Joiner Cobbler de 200 g es un adhesivo de contacto a base de caucho de policloropreno desarrollado para unir varios tipos de materiales (por ejemplo, madera, cuero y cuero) o combinados (por ejemplo, madera y cuero



106. SPRAY LIMPIA CONTACTO RESIDUAL CERO FRASCO DE 15 ONZAS

Características

- Secado rápido y bajo nivel de olor
- No inflamable, no conductor
- Seguro para plásticos y otros materiales

107. SILICONA PLUS SPRAY

Características

 Protege, cuida, embellece, lubrica y aísla plásticos, caucho y superficies pintadas.

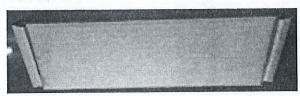




108. CAJA DE CARTON PARA COMBINADO MICROTELEFONICO H-189

<u>Características</u>

- ANCHO 16CM
- LARGO 28 CM



109. PEGAMNETO TRIZ

Características

 Líquido incoloro de baja viscosidad de olor fuerte, característico. A base de cianoacrilato de polimerización espontánea, por acción de la humedad del medio ambiente. Densidad: 1.04 a 1.06 g/cm3. Soluble en acetona (pierde las propiedades de pegado).





110. SILICONA GRIS

Características

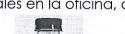
 Silicona neutra resistente a altas temperaturas. Selladorformador de juntas, a base de elastómero de silicona neutro, con bajo olor, de reticulación a temperatura ambiente.



111. CINTA MASKING TAPE 1.5 X 40 YARDAS

Características

- Contenido: 1 rollo
- Medida: 1/2" x 40 yd (12 mm x 36.5 m)
- Permite hacer lineas rectas en el pintado.
- Para todo tipo de trabajos manuales en la oficina, colegio y hogar.



112. BENCINA x 1 LITRO

<u>Características</u>

Contenido: 1LITRO



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, en órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificado de Inscripción en el Registro de "Casas Comercializadoras de Equipos y Apara Telecomunicaciones" expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado por supremo Nº 020-2007-MTC

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Certificado expedido por el MTC

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos Velnte Mil con 00/100 Soles (S/ 520,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, acredita una experiencia de Cuarenta y tres Mil con 00/100 Soles (S/ 43,000.00), por la venta de la iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fectivade presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha del la

Se consideran bienes similares a los siguientes; Venta de accesorios, repuestos, componentes relacionados a la reparación y mantenimiento de equipos de radio de la línea de componentes y repuestos electrónicos HF, VHF, UHF, Fuentes y Baterías.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acreditado no mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, e de la acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobactes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados a 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveco de Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en la Contrataciones del Estado".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionalmente de las características y/o requisitos funcionalmente de las documentos que deben presentalmente postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el puntaje a la oferta de precio más bajo y e las demás ofertas puntajes inverproporcionales a sus respectivos precios, siguiente fórmula:

 $Pi = Om \times PMP$ Oi

i = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi =Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP =Puntaje máximo del precio

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[10] puntos

[90] r



Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

De [30] hasta [39] días calendario: [10] puntos

De [40] hasta [49] días calendario: [08] puntos

De [50] hasta [59] días calendario: [06] puntos

100 puntos¹³

Importante

PUNTAJE TOTAL

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación Adquisición de Repuestos, Accesorios e Insumos para reparación de radios para MINUSCA, que celebra de una parte MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO PERUANO – COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131369124, con domicilio legal en Av. Boulevard S/N – San Borja, cuartel General de Ejército, representada por el Coronel EP Edgar CONCHA LOAIZA, identificado con DNI Nº 23981159, y de otra parte [.........], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......] Asiento Nº [.......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [........], debidamente representado por su Representante Legal, [.........], con DNI Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728 para la contratación de Adquisición de Repuestos, Accesorios e Insumos para reparación de radios para MINUSCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constar en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Repuestos, Accesorios e Insumos para reparación de radios para MINUSCA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto de adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto se materiormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con e Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, la partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] a [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según l Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información si sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 | | • , | | | |
|----------------------|---|--------------|-----|---|----|--|
| Razón Social : | | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | | |
| MYPE ¹⁷ | | | Sí | - | No | |
| Correo electrónico: | | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| eñores COMITÉ DE SELECCIÓN LOJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № (Presente | 001-2024-EP/UO 0728 | | | AECO |
|--|--|----------|--------------|-------|
| | | | | 3 |
| | | :- IOONO | IONADEL NOM | |
| El que se suscribe, [], repr DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUN ue la siguiente información se sujeta | CONSIGNAR TIPO DE DO IENTO DE IDENTIDAD], I | OCUMENTO | DE IDENTIDAL | JIN T |
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁹ | The second secon | Sí | No | |
| Correo electrónico: | 7 | | | 100 |
| | | -114 | | 4 |
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | 8 |
| Domicilio Legal : | | | | MEM |
| RUC: | Teléfono(s): | _170 | | |
| MYPE ²⁰ | 0 A et | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | v . | |
| Datos del consorciado | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | A | | |
| | III- | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| Domicilio Legal : RUC : | Teléfono(s): | | | |
| | Teléfono(s): | Sí | No | 4800 |

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Ibídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y la condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece Adquisición de Repuestos, Accesorios e Insumos para la reparación de radios de MINUSCA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases de procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 23

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]24



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Av. Boulevard S/N, San Borja, Lima

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del conso deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--|
| | | AND A STATE OF THE |
| TOTAL | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA REPARACIÓN DE RADIOS PARA MINUSCA" EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES 🗠 LEJÉRCITO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| MONTO FACTURADO ACUMULADO | | | | |
|--|---|---|---|----|
| TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | | | | |
| IMPORTE ²⁹ | | | | |
| MONEDA | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | | | | |
| ATO CONFORMIDAD See DE SER EL CASO ²⁷ | - | | | 4) |
| FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶ | | | | |
| N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | |
| CLIENTE | | | | |
| Š | - | 2 | က | 4 |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bjoque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 29

El tipo de cambiq venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante rresponda. de pago, según 30

establecida en las bases.

Consign

33







"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA REPARACIÓN DE RADIOS PARA MINUSCA" EJÉRCITO PERUANO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728

| °Z | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | COMPROBANTE DE O CP 26 DE SER EL CASO ²⁷ | FECHA DEL CONTRATO O CP 26 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰ | TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA30 |
|----|---------|------------------------|---|----------------------------------|---|--|--------|-----------------------|--|--|
| 5. | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | No. | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | 1 = | | | | | | | | |
| 6 | | | | | 11 | | | | | |
| 10 | | | | | | | 101 | | | |
| | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | -1 | |
| | TO | TOTAL | | | 22.5 | | | | | |

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entida que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador o buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y peque empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o . Representante legal o común, según corresponda

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-EP/UO 0728
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efepor medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autoriza correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

